



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Viernes 30 de Marzo de 2018- Número 5534

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Dirección General de Función Pública

- 280.** Resolución nº 1179 de fecha 29 de marzo de 2018 relativa a rectificación de error material detectado en la bases de la convocatoria para la provisión, de forma interna, de una plaza de técnico de administración general mediante el sistema de concurso-oposición libre. 822
- 281.** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 32/2018 seguido a instancias de D. José Manuel Alcaraz Santana. 823
- 282.** Resolución número 1181 de fecha 27 de marzo de 2018 relativa a la adjudicación del puesto de interventor general de la Ciudad Autónoma de Melilla con carácter interino a D. Carlos Susin Pertusa. 825

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

- 283.** Acuerdo del consejo de administración de fecha 22 de febrero de 2018 relativo a la aprobación de la tarifa t 6.2.7 de manipulador telescópico con desplazamiento negativo. 826
- 284.** Acuerdo del consejo de administración con fecha de 22 de febrero de 2018 relativo a la aprobación de la tarifa t 5.1 de almacenamiento de embarcaciones de eslora máxima de 8,00 metros de estanterías. 828

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### Dirección Provincial de Melilla

- 285.** Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de febrero de 2018. 830

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**280.** RESOLUCIÓN Nº 1179 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2018 RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 26/03/2018, registrado al número 2018001179, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha dispuesto lo siguiente:

Vista Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en la que se proponen las Bases de la convocatoria para la provisión de forma interina, de dos plazas de Técnico de Administración General mediante el sistema de concurso oposición libre, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017, así como Propuesta de rectificación de error material detectado por el que pasan a ser de "dos" a "una" plaza aprobada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2018 (ambas propuestas publicadas en el BOME nº 5530 de 16/3/18).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19103/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas se procede a la rectificación de error material detectado en las "Bases convocatoria para la provisión, de forma interina, de una plaza de Técnico de Administración General mediante el sistema de concurso-oposición libre"

**Donde dice:**

(...)

**"Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas"**

**Debe decir:**

**"Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas"**

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de Marzo de 2018,  
La Secretaria Técnica de Economía,  
Empleo y Administraciones Públicas,  
Gema Viñas del Castillo

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**281.** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 32/2018 SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ MANUEL ALCARAZ SANTANA.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito, de fecha 20 de febrero de 2018, registrado de entrada por Registro General el día 27 de febrero de 2018 al número 2018020408, comunica lo siguiente :

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento Abreviado 32/2018, iniciado a instancias de D. José Manuel Alcaraz Santana, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente de Impugnación Prueba Psicotécnica que motivo la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
  - Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día quince de noviembre 2018 a las 10:25 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede

a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 27 de Marzo de 2018,  
La Secretaria Técnica de Economía,  
Empleo y Administraciones Públicas,  
Gema Viñas del Castillo

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Dirección General de Función Pública**

**282.** RESOLUCIÓN NÚMERO 1181 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON CARÁCTER INTERINO A D. CARLOS SUSIN PERTUSA.

Por Resolución número 2018000380 de fecha 1 de febrero de 2018 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5518 de 02/02/2018) se aprobaron las **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR CONCURSO DE LA PLAZA DE INTERVENTOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR FUNCIONARIO INTERINO**, con nivel asimilado al de funcionarios del subgrupo A1, con nivel 30 en cuanto a complemento de destino.

Previa tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2018.

En uso de las facultades que confiere la Orden nº 4, de fecha 07/10/2016, relativa a delegación de atribuciones en la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOME extraordinario núm. 19 de 07/10/2016),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4424/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de INTERVENTOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA CON CARÁCTER INTERINO a D CARLOS SUSIN PERTUSA en situación de activo adscrito a la Consejería de Hacienda.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de Marzo de 2018,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza

**MINISTERIO DE FOMENTO**

## AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

**283.** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TARIFA T 6.2.7 DE MANIPULADOR TELESCÓPICO CON DESPLAZAMIENTO NEGATIVO.

**ASUNTO:** Aprobación de la Tarifa T 6.2.7 de Manipulador Telescópico con desplazamiento negativo.

**ACUERDO:** El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en su sesión de 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se produce literalmente (en los términos del acta de la sesión):

"Aprobar la Tarifa T 6.2.7 de Manipulador Telescópico con desplazamiento negativo.

Se propone incluir en el cuadro T-6.2 de Equipo de Maquinaria, de la siguiente manera:

- Cuadro actual

<b>T.6.2.1</b>	<b>Elevadoras &gt; 35 Tm</b>	<b>186,56</b>	<b>€/h.</b>
<b>T.6.2.2</b>	Elevadoras <= 3 Tm	37,69	€/h.
<b>T.6.2.3</b>	<b>Pórtico elevador de 65 tns. (por varada o botadura*)</b>		
	<b>CA-25-06-2012:</b>		
	Barcos eslora <= 8 m.	67,80	€
	Barcos eslora > 8 m. y <= 15 m.	93,61	€
	Barcos eslora > 15 m. y <= 25 m.	135,62	€
<b>T.6.2.4</b>	<b>Grupo electrógeno 60 Kva</b>	37,26	€/h.
	<b>(CA-24-04-2012 y CA-25-06-2012)</b>	15	€/día

- Cuadro propuesto

<b>T.6.2.1</b>	<b>Elevadoras &gt; 35 Tm</b>	<b>186,56</b>	<b>€/h.</b>
<b>T.6.2.2</b>	<b>Elevadoras &lt;= 3 Tm</b>	37,69	€/h.
<b>T.6.2.3</b>	<b>Pórtico elevador de 65 tns. (por varada o botadura*)</b>		
	<b>CA-25-06-2012:</b>		
	Barcos eslora <= 8 m.	67,80	€
	Barcos eslora > 8 m. y <= 15 m.	93,61	€
	Barcos eslora > 15 m. y <= 25 m.	135,62	€

T.6.2.4	Grupo electrógeno 60 Kva	37,26	€/h.
	(CA-24-04-2012 y CA-25-06-2012)	15	€/día
T.6.2.7	Manipulador Telescópico con desplazamiento negativo	34,50	€/operación

En la tarifa T-6.2.7 se establece, con carácter general, el horario de prestación de servicio siguiente:

- Horario de verano: de 07:30 horas a 21:00 horas
- Resto del año: de 08:00 horas a 18:00 horas

No obstante, el horario estará sujeto en cualquier momento al que determine la Dirección del Puerto”.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse **Recurso Contencioso-Administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos **(2) meses** contados a partir de la notificación del presente escrito, o bien potestativamente, **Recurso de Reposición** ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de **un mes** contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente.

Vº Bº El Presidente,  
Miguel Marín Cobos

El Secretario del Consejo,  
Pablo Ortega Sánchez de Lerín

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

**284.** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TARIFA T 5.1 DE ALMACENAMIENTO DE EMBARCACIONES DE ESLORA MÁXIMA DE 8,00 METROS DE ESTANTERÍAS.

**ASUNTO:** Aprobación de la Tarifa T 5.1 de almacenamiento de embarcaciones de eslora máxima de 8,00 metros en estanterías.

**ACUERDO:** El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en su sesión de 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se produce literalmente (en los términos del acta de la sesión):

**"Aprobar la Tarifa T 5.1 de almacenamiento de embarcaciones de eslora máxima de 8,00 metros en estanterías.**

Definición y aplicación. Esta tarifa contempla la puesta a disposición del solicitante de espacios en estanterías para el almacenamiento de embarcaciones en seco en la Dársena de Embarcaciones Menores del puerto de Melilla (Puerto Deportivo).

Con la puesta a disposición de dicho espacio la Autoridad Portuaria no asume ninguna obligación de custodia, vigilancia o Policía de las embarcaciones, de sus pertenencias o contenidos, pues el servicio concertado solo comprende la puesta a disposición de la estantería necesaria para la estancia de la embarcación, debiendo adoptar el solicitante las precauciones necesarias para asegurar la estabilidad y seguridad, tanto de la embarcación como de sus pertenencias y contenido.

Se procurará que las embarcaciones no tengan que cambiar de lugar, pero la Dirección del Puerto se reserva el derecho, previa notificación al interesado, de disponer los cambios necesarios por razones de mantenimiento, reparaciones u otras causas de explotación portuaria.

Solicitud del servicio. Las peticiones de altas y bajas voluntarias de este servicio se formalizarán por escrito en el modelo facilitado por la Autoridad Portuaria.

Acceso responsabilidad civil. El acceso al área de las estanterías estará limitado al horario establecido y sujeto a las normas dictadas por la Dirección del Puerto.

Los propietarios o usuarios dejarán las embarcaciones en estado adecuado de almacenamiento antes de cada izada, con las baterías desconectadas, los útiles de abordaje trincados, y libres de defensas u otros elementos que puedan dificultar las operaciones de varada o almacenamiento.

Las embarcaciones que tengan prevista su inmovilización por un período superior a cuarenta y cinco (45) días deberán dejar sus depósitos de combustible vacíos, y no tendrán a bordo recipientes con combustibles o aceites u otras sustancias inflamables o explosivas.

Las embarcaciones, su mobiliario y demás equipamiento responderán, en su caso, como garantía real del importe de los servicios que se les hayan prestado y de las averías que causen ellas o sus propietarios o usuarios a las instalaciones o a terceros.



Fianza. Lo usuarios interesados en la contratación de este servicio comercial deberán depositar una fianza equivalente a un mes de la tarifa en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las prestaciones del servicio.

Cancelación y suspensión del servicio comercial. La Autoridad Portuaria podrá por razones de explotación portuaria cancelar el servicio en los términos previstos en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla..

En los supuestos de cancelación del servicio o suspensión por impago de la tarifa, si la embarcación no fuera retirada por el interesado en el plazo requerido la Autoridad Portuaria podrá proceder a su retirada a su costa y, en su caso, a declarar su abandono, de conformidad con lo establecido en Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla.

La Dirección del Puerto queda facultada para inmovilizar y retener la embarcación hasta que no hayan quedado satisfechos todas las deudas pendientes y gastos ocasionados que se hayan devengado por la estancia de la embarcación hasta que se garantice suficientemente el pago de la deuda que ha originado la suspensión del servicio.

Plazo máximo de estancia. El plazo máximo de la estancia para las embarcaciones será de un año, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar la petición de un nuevo servicio por un plazo igual o inferior.

Cuantía de la tarifa. Será la siguiente:

Embarcación	55,30 €/mes
-------------	-------------

El abono de esta tarifa no exime del pago de los servicios de Manipulador telescópico de embarcaciones, Grúa Deportiva, rampa, etc., ni de las tasas que pudiera corresponder por otros servicios.

Lugar de prestación. El servicio de estancia habitual en seco se prestará en el lugar .que determine la Autoridad Portuaria de Melilla.

La estancia de la embarcación fuera del lugar establecido por la Autoridad Portuaria devengará tarifa doble, independientemente a la sanción que pudiera corresponder por infracción del Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se prueba el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y sin perjuicio de la obligación de retirada inmediata de la embarcación”.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito, o bien potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente.

Vº Bº El Presidente,  
Miguel Marín Cobos

El Secretario del Consejo,  
Pablo Ortega Sánchez de Lerín

# MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Dirección Provincial de Melilla

**285.** RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018.

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 9 de octubre 2017. del Servicio Público de Empleo Estatal; por la que se modifica la de 1 de agosto de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional para las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.

Por Real Decreto-ley 14/2017. de 6 de octubre. se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo uno del citado Real Decreto Ley.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a. los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las• ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 25.170,84 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por tos beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo 1.5.c) de la citada norma.

Et pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el 1 del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un periodo máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 19PR52 241-A 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los Interesados podrán Interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 al 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

La Directora Provincial,  
Esther Azancot Cánovas

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**Correspondiente al mes de FEBRERO 2018**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>	<b>Real Decreto</b>	<b>Iprem</b>
45356764M ABRIGHACH BARGHIGHACH, KAMAL	2.420,28	14/2017	75
45298537Z AL LAL MOHATAR. ALOMA	2.420,28	01/2013	75
45297421W BACHIR AHMIDA, NASIRA	2.742,96	14/2017	85
44073390P CHARKI EL AYACHI, LOUBNA	2.742,96	14/2017	85
X3377885J DIHI, ZOLIKHA	2.420,28	14/2017	75
X6678037X EL MAKHTARI, JAMAL	2.742,96	14/2017	85
45282851Z MOHAND MIZZIAN, FATIMA	2.420,28	14/2017	75
45282719C MUSTAFA YAHIA, YAMILA	2.420,28	14/2017	75
45297224N RODRIGUEZ AMAR, SAMIRA	2.420,28	14/2017	75
Y5136705Z SAYAH, HANAN	2.420,28	14/2017	75
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 10</b>	<b>TOTAL: 25.170,84</b>		